



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 371 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 de octubre de 2024.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 18 de octubre del 2024 en el Oficio N.º 1575-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 18 de octubre del 2024 con registro MAD N.º 10155212, emitido por el Ing. Esmilton B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, y con los demás anexos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2º y 4º de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible"*.

Que, mediante Oficio N.º 1575-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 18 de octubre del 2024 con registro MAD N.º 10155212, emitido por el Ing. Esmilton B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego – DRAC, comunica al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura *que en atención al Informe N.º 148-2024-CAJ-DRAC/DDAGR-ESP. EN PROY. RIEGO-RCG, se recomienda proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE APALIN Y BELLAVISTA BAJA, EN LOS DISTRITOS DE LOS BAÑOS DEL INCA Y ENCAÑADA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N.º 2465172, previa evaluación de asesoría legal*.

Asimismo, mediante el proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 18 de octubre del 2024 en el que se indica proyectar la resolución correspondiente sobre la aprobación de calendario de obra actualizado.

Que, a través del Informe N.º 148-2024-GR-CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT-RCG de fecha 16 de octubre del 2024, con registro MAD N.º 10150846, el Ing. Rolan Cueva Guevara, Coordinador de Proyecto comunica al Ing. Esmilton B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, lo siguiente respecto a la aprobación de calendario de obra actualizado, en el **Ítem III. Conclusiones y Recomendaciones** que:

Se concluye que, teniendo en cuenta el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, según el artículo 179 Residente de obra y 187 funciones del inspector o supervisor, numeral 187.I el mismo que establece que, La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes ... esta coordinación recomienda la proyección de la resolución aprobando los calendarios actualizados a la ampliación de plazo N.º 01 de acuerdo al detalle del folio 06 del presente expediente como se puede verificar en la siguiente imagen:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 371 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 de octubre de 2024.

AVANTE PROGRAMADO MENSUAL	403.092,43	1.431.336,43	2.041.271,58	56.697,50	213.705,93	911.425,56	1.417.499,34	1.235.740,27	728.911,46	505.296,88	794.415,62
% AVANTE PROGRAMADO MENSUAL	4,14%	14,65%	20,96%	0,58%	2,19%	9,36%	14,55%	12,70%	7,48%	5,19%	8,18%
AVANTE PROGRAMADO ACUMULADO	403.092,43	1.834.428,85	3.875.700,45	3.932.392,95	4.146.099,87	5.057.516,43	6.475.025,78	7.711.766,00	8.340.683,46	8.945.980,35	9.740.416,00
% AVANTE PROGRAMADO ACUMULADO	4,14%	18,83%	39,79%	40,37%	42,57%	51,92%	66,48%	79,17%	86,66%	91,84%	100,00%

Que, mediante la Carta N.º 044-2024-CSGP/RC de fecha 27 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º 10051278, emitido por el Sr. Héctor Carrillo Padilla, Representante Común Consorcio Supervisor Grupo Perú remite al Director Regional de Agricultura Cajamarca el *INFORME N°00J-2024-CSGP/JS-Jjbs. Con la revisión y aprobación de los CALENDARIOS DE OBRA ACTUALIZADOS A LA AMPLIACION DE PLAZO N.º 01, presentadas por el contratista encargados de la ejecución el CONSORCIO COSACH, mediante CARTA N.º 045-2024/SCL-RC-CC, con el sustento plasmado en el INFORME N.º 027-2024/RO/ING.NFM. Acorde a lo estipulado en el numeral 202.1 del Artículo N.º 202 "Actualización del Programa de Ejecución de Obra" (aprobado mediante Decreto Supremo No 168 - 2020- EF, que modifica el Decreto Supremo No 344 - 2018 - EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), para su conformidad.*



Que, mediante el Informe N.º 003-2024-CSGP/JS-Jjbs de fecha 27 de septiembre del 2024, emitida por el Ing. Jorge Jhoel Bardades Sánchez, Jefe de Supervisión, comunica al Señor Héctor Carrillo Padilla, Representante Común – Consorcio Superior Grupo Perú en el numeral 5. Análisis lo siguiente:

- a) Con fecha 22/01/2024, en presencia del DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA Ing. Néstor Manfredo Mendoza Arroyo, el CONTRATISTA CONSORCIO EJECUTOR COSACH en presencia de su representante Comín Sr. Sixto Chunque Llanos y su residente Ing. Norman Flores Micha y la SUPERVISIÓN en presencia de su representante Comín Sr. Héctor Carrillo Padilla y del jefe de Supervisión Ing. Dante Michael Abad Falla, suscribieron el ACTA DE REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°01.
 - b) Con fecha 20/06/2024, la Entidad Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, nos alcanza a nuestro despacho la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°218-2024-GR.CAJ/DRA, aprobando el expediente técnico de la prestación Adicional N°01 y su deductivo vinculante N°01, concluyendo que el Deductivo Vinculante Neto del Adicional Deductivo N°01 corresponde a S/ 297,924.98 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 98/100 SOLES) cuya ratificación se detalla en el INFORME N°024-2024-DMAF-JF/CSGP.
 - c) Con fecha 22/08/2024, la Entidad Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, nos alcanza a nuestro despacho la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N°218-2024-GR.CAJ/DRA, por 46 días calendarios.
 - d) Con fecha 24 de setiembre la entidad nos alcanza la CARTA N.º 216 -2024 -GR.CAJ-DRAC/DDAGR, con la necesidad de regularizar trámite respectó a la necesidad de aprobación de calendario de obra actualizados a la ampliación de plazo N. 001.
A la recepción del INFORME N.º 027-2024/RO/ING.NFM, mediante CARTA N.º 045-2024/SCL-PC-CC.

A la recepción del INFORME N.º 027-2024/RO/ING.NFM, mediante CARTA N.º 045-2024/SCL-RC-CC, se presente el siguiente análisis:

El contratista representado por su RESIDENTE DE OBRA, mediante el presente hace entrega de la actualización a la fecha de la ampliación de plazo N.º 01, del 17 de octubre del 2024.

- *Cronograma Actualizado de Obra Gantt.*
 - *Cronograma Actualizado de Obra PERT-CPM.*
 - *Calendario Actualizado de Obra Valorizado.*
 - *Calendario Actualizado de Adquisición de Materiales.*



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 871 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 de octubre de 2024.

- *Calendario Actualizado de Utilización de Equipos.*

Donde indica la NO variación de la línea crítica y la programación plasmada en el expediente Técnico, bajo las condiciones de la ejecución Física y progresiva de la Obra de la referencia, plasmando la nueva fecha final de Obra el 17 de octubre del 2024, plasmado en la siguiente tabla:

PARTIDA	METRADO	P.UNIT.	P.PARCIAL	Oct-24	Nov-24	Dic-24	Ene-24	Feb-24	Mar-24
				del 12/09/24 al 31/10/24	del 01/11/24 al 30/11/24	del 01/12/24 al 31/12/24	del 01/01/25 al 02/01/25	del 03/01/25 al 30/01/25	del 01/02/25 al 31/02/25
COSTO DIRECTO				4,829,695.72	213,933.45	650,709.36	900,202.47	31,541.46	117,026.90
GASTOS GENERALES FIJOS	0.05%			2,947.67	130.58	397.17	549.45	19.25	71.43
GASTOS GENERALES VARIABLES	6.90%			333,309.05	14,764.07	44,907.04	62,175.16	2,176.75	8,076.31
UTILIDAD	5.00%			241,484.75	10,696.67	32,535.47	45,010.12	1,577.07	5,851.35
SUBTOTAL				5,407,437.43	239,524.77	728,549.03	1,007,887.21	35,314.54	131,025.99
IGV	18.00%			973,338.74	43,114.46	131,138.83	181,419.70	6,356.63	23,584.68
TOTAL				6,380,776.17	282,639.12	859,687.86	1,189,306.91	41,671.15	154,610.66
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL				282,639.23	859,687.86	1,189,306.91	41,671.15	154,610.66	560,786.62
% AVANCE PROGRAMADO MENSUAL				4.43%	13.47%	18.64%	0.65%	2.42%	8.79%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO				282,639.23	1,142,327.09	2,391,633.99	2,373,305.15	2,527,915.81	3,088,702.43
% AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO				4.43%	17.90%	36.54%	37.19%	39.62%	48.41%

PARTIDA	METRADO	P.UNIT.	P.PARCIAL	Jun-24	Jul-24	Ago-24	Sep-24	Oct-24
				del 01/06/24 al 30/06/24	del 01/07/24 al 31/07/24	del 01/08/24 al 31/08/24	del 01/09/24 al 30/09/24	del 01/10/24 al 31/10/24
COSTO DIRECTO				4,829,695.72	620,386.65	522,391.16	388,301.72	359,416.48
GASTOS GENERALES FIJOS	0.06%			2,947.67	378.66	318.85	237.01	219.37
GASTOS GENERALES VARIABLES	6.90%			333,309.05	42,814.39	36,051.49	26,797.65	24,804.21
UTILIDAD	5.00%			241,484.75	31,019.33	26,119.56	19,415.09	17,970.82
SUBTOTAL				5,407,437.43	694,599.04	584,881.05	434,751.46	402,410.68
IGV	18.00%			973,338.74	125,027.83	105,278.59	78,255.26	72,433.96
TOTAL				6,380,776.17	819,626.86	690,159.64	513,006.72	474,844.84
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL				819,626.86	690,159.64	513,006.72	474,844.84	794,435.68
% AVANCE PROGRAMADO MENSUAL				12.65%	10.82%	8.04%	7.44%	12.45%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO				3,908,329.29	4,598,488.93	5,111,495.65	5,586,340.49	6,380,776.17
% AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO				61.25%	77.07%	80.11%	87.55%	100.00%

Por lo que se tienen las siguientes Conclusiones:

Se informa a la entidad la aprobación de los siguientes documentos presentados por el contratista CONSORCIO COSACH.

- *Cronograma Actualizado de Obra Gantt.*
- *Cronograma Actualizado de Obra PERT-CPM.*
- *Calendario Actualizado de Obra Valorizado.*
- *Calendario Actualizado de Adquisición de Materiales.*
- *Calendario Actualizado de Utilización de Equipos.*

Recomendando lo siguiente:

Se recomienda tomar en cuenta LOS PRESENTES DOCUMENTOS para el control de la ejecución física de la obra plasmado en los expedientes de valorizaciones a presentarse por el contratista CONSORCIO COSACH.

Que, mediante la Carta N.º 216-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 12 de septiembre del 2024 con registro MAD N.º 10008416 emitido por el Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca comunica al Señor Héctor Carrillo Padilla, Representante Común – Consorcio Superior Grupo Perú, conforme al Informe N.º 118-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR-ESP.ENPRY.RIEGO-RCG, correspondiente a la obra: Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE APALIN Y BELLAVISTA BAJA, EN LOS DISTRITOS DE LOS BAÑOS DEL INCA Y ENCAÑADA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N.º 2465172, se devuelve Oficio N.º 18-2024-DMAF-JF/CSGP con MAD: 9974313, para regularizar trámite correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 871 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 de octubre de 2024.

Que, a través del Informe N.º 118-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT-RCG de fecha 10 de septiembre del 2024, con registro MAD N.º 10003770, el Ing. Rolan Cueva Guevara, Coordinador de Proyecto comunica al Ing. Esmilto B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, en el Ítem IV. Conclusiones lo siguiente:

Se concluye que, teniendo en cuenta el contrato N.º 015-2024-GR. CAJ-DRAC, el Jefe de Supervisión deberá presentar cualquier documentación elaborada por él, primeramente al representante común del Consorcio Supervisor Grupo Perú y este deberá presentarlo a la entidad a fin de no evadir responsabilidades y así cumplir con las funciones estipuladas en los términos de referencia.

Se recomienda devolver la presente documentación al Ing. Dante Michael Abad Falla, para que realice el trámite correspondiente, es decir por parte de la supervisión toda documentación debe presentarlo a la Entidad el representante común del Consorcio Supervisor Grupo Perú.

Que, mediante el Oficio N.º 018-2024-DMAF-JF/CSGP de fecha 03 de septiembre del 2024, emitido por el Ing. Dante Michael Abad Falla, Jefe de Supervisión solicita Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca: "dar cumplimiento a lo establecido en el marco normativo y contractual del proyecto en ejecución, dar conformidad de esta supervisión sobre la Programación y Calendarios de Obra Actualizados presentados por el ejecutor CONSORCIO COSACH a causa de la Ampliación de Plazo N.º 01".

Que, a través de la Carta N.º 045-2024/SCL-RC-CC de fecha 29 de agosto del 2024 emitido por el Sr. Sixto Chunque Llanos, Representante Común Consorcio COSACH remite al Consorcio Supervisor Grupo Perú, el Programa de Ejecución y Calendarios actualizados a causa de la Ampliación de Plazo N.º 01. A fin que se realicen las acciones siguientes para la aprobación de dicha programación.

Que, en este contexto, conviene citar lo establecido por el numeral 202.1 del artículo 202 del Reglamento de la Ley N.º 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, que, respecto de la actualización del Programa de Ejecución de Obra, establece: "Cuando por razones no imputables al contratista el programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica".

Que, en esta línea, del análisis de los actuados se evidencia que, se ha dado cumplimiento a la citada normativa; en consecuencia, se debe emitir acto administrativo que apruebe la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, Cronograma Actualizado de Obra Gantt, Cronograma Actualizado de Obra PERT-CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos, Calendario de Utilización de Equipo, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE APALIN Y BELLAVISTA BAJA, EN LOS DISTRITOS DE BAÑOS DEL INCA Y ENCAÑADA DE LA PROVINCIA DE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 371 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 23 de octubre de 2024.

CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". En conformidad con el Informe N.º 148-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT-RCG, emitido por Ing. Rolan Cueva Guevara – Ingeniero Coordinador de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y con los visados de las Oficina de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, Cronograma Actualizado de Obra Gantt, Cronograma Actualizado de Obra PERT-CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos, Calendario de Utilización de Equipo, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE APALIN Y BELLAVISTA BAJA, EN LOS DISTRITOS DE BAÑOS DEL INCA Y ENCAÑADA DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N.º 2465172.

La presente resolución es emitida en conformidad al proveído de la Dirección Regional de Agricultura de fecha 18 de octubre del 2024 y al Informe N.º 148-2024-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/LINEA.CULT-RCG, emitido por Ing. Rolan Cueva Guevara – Ingeniero Coordinador de Proyectos de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional Agricultura Cajamarca y las demás oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, asimismo PUBLICAR en la página Web de la Institucional.

POR TANTO

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR